



REGLAMENTO DE BIBLIOTECA ESCOLAR

COLEGIO AGNES GONXHA

Disposiciones generales/Resumen

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º. El presente reglamento tendrá aplicación general en la biblioteca del Colegio Agnes Gonxha.

Capítulo II

Usuarios

Artículo 5º. Después de utilizar los materiales de la biblioteca, el Maestro Titular deberá colocarlos en los lugares destinados para ello.

Artículo 6º. Únicamente los miembros de la comunidad escolar podrán recibir préstamos a domicilio, toda obra que salga de la biblioteca en calidad de préstamo deberá estar debidamente registrada.

Capítulo III

Servicios

Artículo 8º. La biblioteca prestará servicio en los horarios establecidos en la página de la biblioteca, **opción/reservación.**

Artículo 9º. Los servicios ofrecidos por la biblioteca serán los siguientes:

- I. Prestamos interno.
- II. Prestamos externo.
- III. Consulta.
- IV. Orientación a usuarios.
- V. Sala de lectura y
- VI. Otras.

Artículo 10º. La biblioteca ofrece sus servicios en un sistema de estantería abierta, mediante el cual el **maestro titular** o alumno en forma personal y directa busca la bibliografía que resulta de su interés.

Artículo 13º. Todo usuario adscrito al colegio, que se encuentre registrado en el sistema de biblioteca, podrá solicitar préstamo externo teniendo los siguientes beneficios:

- I. Préstamo del libro solicitado por un periodo de **hasta 5 días.**
- II. Se podrá solicitar hasta 2 libros para préstamo externo.

En cualquiera de los casos anteriores se analizará si es factible el préstamo, tomando en cuenta la disponibilidad del material solicitado, así como el antecedente del usuario en cuanto al cumplimiento del reglamento.

Artículo 14º. La renovación del préstamo deberá solicitarse antes del vencimiento al **maestro titular**, autorizándose cuando el material no haya sido reservado por alguna otra persona, con fecha anterior a la del vencimiento.

Artículo 15º. Los préstamos de la bibliografía no serán transferibles, el usuario que solicitó el préstamo será responsable de devolver los libros en tiempo y en buen estado.

Capítulo III

Derechos y obligaciones

Artículo 16º. Todo grupo de alumnos que visiten la biblioteca en horas de clases deberá estar acompañado de un maestro Titular. En caso de encontrarse en la sala otro grupo, no podrá recibirse a un segundo grupo al mismo tiempo. **Será necesario respetar la *reservación de uso de biblioteca, registrada en sistema.***

Artículo 17º. Todo usuario deberá depositar en el estante de la entrada, mochilas, maletines, portafolios y en general todos los objetos susceptibles de revisión. La biblioteca no se hace responsable de los materiales o artículos depositados en los estantes, ni de los olvidados en las áreas de trabajo. Los alumnos que deseen ingresar descalzos deberán tener la autorización del **maestro Titular** o de algún encargado de biblioteca.

Artículo 18º. El usuario deberá conservar en buen estado los materiales y equipo que utilice, evitando hacer marcas, anotaciones o mutilaciones.

Artículo 20º. Los usuarios deberán observar en todo momento un comportamiento adecuado, absteniéndose de **hablar en voz alta**, introducir alimentos, bebidas y portar gorras dentro del edificio de la biblioteca.

Capítulo IV

Sanciones

Artículo 22º. Se entenderá que un usuario tiene la calidad de moroso, cuando no ha cumplido con la devolución del material dentro de la fecha señalada para el vencimiento.

Artículo 23º. El usuario que **no cumpla con la entrega de los materiales** en préstamo pagará por cada día que transcurra, una multa que será determinada por las autoridades escolares.

Artículo 24º. El usuario que extravíe o dañe algún material o equipo, deberá reponerlo, de acuerdo con lo indicado por el área de biblioteca, mientras el usuario no efectúe la reposición, le quedará suspendido el servicio.

Artículo 25º. El usuario que tenga calidad de moroso, no se le autorizará un nuevo préstamo, hasta que haya realizado la reposición del material.

Artículo 26º. El **usuario/grupo** que en tres ocasiones no se presente al **área reservada**, una vez que ha sido solicitada, se le suspenderá el préstamo por el resto del ciclo escolar.

Artículo 27º. Al usuario que se le sorprenda mutilando o sustrayendo el acervo bibliotecario, será reportado a la dirección escolar, para que en acuerdo con área de servicios bibliotecarios, se determine la sanción correspondiente.